

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON ALVARO GARRIDO MEDRANO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 19 de abril de 2018** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO**.
y asiste el Secretario **Don JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 15 de marzo de 2018 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

27/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **OSCAR DO NASCIMENTO XARDO**, para obras de ALICATADO DE COCINA EN CALLEJON CALLE REAL N° 4, en parcela 340 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 14 de marzo de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **OSCAR DO NASCIMENTO XARDO**, para obras de ALICATADO DE COCINA EN CALLEJON CALLE REAL N° 4, en parcela 340 del polígono 3 en Lapuebla de

Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 40,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 14 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA

28/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud presentada, el certificado final de obra presentado, redactado por el arquitecto D. José M^a López Saenz, visado en fecha 24 de septiembre de 2.017 y el informe final de gestión de residuos redactado por el arquitecto D. José M^a López Saenz, visado en fecha 14 de febrero de 2.018.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 14 de marzo de 2018, en virtud del cual, se constata que las obras de SUSTITUCION DE CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN C/ LA FUENTE N° 8, parcela 269 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, se han ejecutado de conformidad con el proyecto y condiciones de la licencia concedida con fecha 29 de septiembre de 2016 a Yanira Nápoles Bufy, y que resultan aptas para su puesta en uso.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 1.10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones

en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a YANIRA NAPOLES BUFY la licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas en el edificio sito en Calle La Fuente nº 8, parcela 269 del polígono 3, , autorizando la puesta en uso del mismo, toda vez que, de la documentación que figura en el expediente y de lo informado por los Servicios Técnicos municipales, se ha acreditado que las obras ejecutadas se corresponden con el proyecto de la licencia de obra mayor redactado por el arquitecto D. José María López Sáenz, licencia aprobada según resolución de fecha 29 de septiembre de 2016

Segundo: ordenar la devolución de las garantías depositadas en este Ayuntamiento para responder de posibles desperfectos en la vía pública así como para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

Tercero: liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente al incremento de presupuesto conforme al certificado final de obra y con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto de proyecto:	52.000,67 €.
Presupuesto final de las obras:	74.017,20 €.

Diferencia:	22.016,53 €
Tipo impositivo:	4,00 %
I.C.I.O.	880,66 €

Cuarto: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 15 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA.

29/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el informe de 14 de marzo de 2018 del arquitecto técnico municipal, por el que se señala que el seto junto al cerramiento de la parcela 1052 del polígono 2, Camino del Soto 11, en el frente

a Camino del Soto, tiene una altura aproximada de 3 metros sobresaliendo 50 cm. del vallado e invadiendo la vía pública, al igual que uno de los árboles que la invade en 1 metro a una altura hasta 4,5 metros.

Considerando que, de conformidad con el art. 45 de las NNSS el Ayuntamiento puede exigir el cumplimiento de los deberes de conservación en materias de seguridad, salubridad y ornato de los edificios, instalaciones y terrenos.

Estando limitada, por el art. 133 de las NNSS, la altura de las pantallas vegetales utilizadas como cerramiento, o complementando a un cerramiento de obra, a una altura máxima de 2 metros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 203 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Por la presente se requiere a José Ramón Jiménez Martínez, en calidad de propietario del inmueble de referencia, para que en el plazo de 30 días pade el seto y el árbol de tal forma que no invadan el vial público, debiendo quedar el seto, igualmente, con una altura máxima de 2 metros.

La presente orden de ejecución tiene carácter ejecutivo. Su incumplimiento injustificado habilitará a esta administración actuante para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas, sin perjuicio de poder ejecutar lo ordenado de forma subsidiaria y a costa del interesado.

En Lapuebla de Labarca a 15 de marzo de 2018
LA ALCALDESA

30/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Comprobados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta entidad local, conforme a los cuales, con fecha de 25 de enero de 2018 le corresponde el reconocimiento de un nuevo trienio al funcionario D. Celestino Garrido Sáenz, correspondiente al undécimo trienio.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Reconocer con efectos de 25 de enero de 2018 al funcionario D. Celestino Garrido Sáenz un trienio (el 11º) y que se devengará a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de reconocimiento del trienio.

SEGUNDO.- Que se comunique esta resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina la remuneración que implica, con efectos económicos desde el mes siguiente al del reconocimiento, y se ordena su anotación en el Registro de Personal

del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

En Lapuebla de Labarca a 21 de marzo de 2018.
LA ALCALDESA.

31/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

- Vista la necesidad de proceder a la sustitución de D. Oscar Córdoba Díaz de Argandoña por baja temporal del trabajador por proceso que puede alargarse en el tiempo, sustitución que se realizará mediante contrato de sustitución a tiempo completo.
- Existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 2018.920.130
- Por la presente RESUELVO aprobar las bases siguientes:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PEON - OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

1ª.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de un/a trabajador/a, como peón/a operario de servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal de sustitución de un trabajador en baja por enfermedad, a jornada completa, para realización, entre otras, de las siguientes funciones:

- 1) Mantenimiento y limpieza de zonas verdes y vías públicas.
- 2) Mantenimiento de mobiliario urbano.
- 3) Mantenimiento de otros espacios públicos municipales.
- 4) Cualquier otro encargo que le encomiende el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, sobre algún asunto de competencia municipal.

2ª.- PUESTO DE TRABAJO, TURNO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE SELECCIÓN.

Puestos de trabajo: Peón - Operario/a de servicios múltiples, contrato de trabajo temporal, periodo de prueba un mes, duración del contrato HASTA EL ALTA DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO, tendrá un sueldo de **1.265,78 euros** brutos mensuales.

Sistema de selección: concurso de méritos.

3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1) Los generales para el acceso a la función pública

- 2) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.
- 3) Tener certificado de escolaridad, graduado escolar o título equivalente.
- 4) Estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide.
- 5) Constar el candidato/a incluido en la selección previa realizada por Lanbide.
- 6) La selección y contratación del trabajador/a la realizará el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca a través de Oferta de Empleo en la red de Oficinas de LANBIDE. Las personas que opten al puesto deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en
- 7) Los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos antes de la formalización del contrato.
- 8) Contar con permiso de conducir B-1 y disponibilidad de vehículo propio.
- 9) Contar con el título de operador de carretilla elevadora frontal.

4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- Presidente: Don Jorge Gallo Medina, secretario-interventor del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.
- Vocal: Celestino Garrido Sáenz, alguacil municipal.
- Secretario: La administrativa del ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, Ana María Espinosa Larreina.

5ª.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.-

5.1. Experiencia laboral general como peón de obra pública, limpieza o jardinería, 3,5 puntos máximo, 0,05 puntos por mes completo o fracción trabajado.

5.2. Experiencia laboral específica en puestos de peón / operario de servicios múltiples en Ayuntamientos, 1,5 puntos máximo, 0,20 puntos por mes completo o fracción por trabajos similares o relacionados con el objeto de la contratación.

5.3. Conocimiento de euskera: hasta 2 puntos.

PL2, B2 o equivalente (Decreto 187/2017), Bachillerato o grado superior de FP en modelo D (euskera) y a aquellos que estudien en modelos B (bilingüe) con más de la mitad de las asignaturas en euskera, con títulos obtenidos a partir del 16 de abril de 2008 (Decreto 47/2012): 2 puntos

PL1, B1 o equivalente, ESO cursada en modelo D (euskera) y a aquellos que estudien en modelos B (bilingüe) con más de la mitad de las asignaturas en euskera, con títulos obtenidos a partir del 16 de abril de 2008: 1,5 puntos.

Certificados de escolaridad, graduado escolar, bachillerato ... obtenidos con anterioridad al 16 de abril de 2008 en modelos D o B: 1 punto.

5.4 Carnets y cursos profesionales: hasta 3 puntos, uno por

carnet, curso o diploma.

- Operador de transpaletas.
- Aplicador de productos fitosanitarios (básico)
- Prevención de riesgos laborales.

La acreditación de los méritos que no figuren acreditados por el C.V. de Lanbide deberá realizarse mediante documentación complementaria.

6ª.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

En sesión del Tribunal calificador se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con indicación del aspirante seleccionado y suplentes, ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, elevándose la propuesta de nombramiento la Alcaldesa de Lapuebla de Labarca. En la propuesta se incluirá, asimismo, la formación de una bolsa de trabajo por el orden propuesto, sin perjuicio de que el Presidente de la Corporación pueda, en caso de volver a producirse la necesidad de contratar nuevamente un trabajador, proceder a realizar un nuevo proceso selectivo. Los trabajadores llamados y que no acepten el contrato perderán la condición de integrantes de la bolsa. La contratación de un trabajador no supondrá la pérdida del nº de orden en que se encuentre, pudiendo volver a ser contratado con posterioridad.

7ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Con carácter previo a su nombramiento el aspirante seleccionado aportará en las oficinas municipales los documentos acreditativos de que reúne las condiciones y requisitos en la convocatoria y que a continuación se detallan:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- Si dentro del plazo señalado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara la documentación requerida, o del examen de la misma se deduce que carece de los requisitos necesarios, no se realizará el nombramiento y las actuaciones referidas al aspirante quedarán anuladas sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en caso de falsedad.

8ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Al aspirante seleccionado se le formalizará un contrato laboral temporal de interinidad, tal y como se establece en la cláusula 1ª de estas bases y su duración será hasta el alta por enfermedad del trabajador sustituido.

9ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa

procederá el Recurso Contencioso Administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción, asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del presente proceso de selección se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Lapuebla de Labarca, a 21 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA,

32/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **BODEGAS ZUGOBER SA**, para obras de MEJORA DE ACCESO EN C/TEJERIAS 13-15, en parcelas 371-372 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 21 de marzo de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a de **BODEGAS ZUGOBER SA**, para obras de MEJORA DE ACCESO EN C/TEJERIAS 13-15, en parcelas 371-372 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **La acera tendrá el mismo acabado que el resto de la misma y las pendientes del vado o acceso cumplirán la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados: los vados vehiculares no invadirán el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible ni alterarán las pendientes longitudinales y transversales de los itinerarios que atraviesen. Los vados vehiculares no deberán coincidir en ningún caso con los vados de uso peatonal.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.720,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 68,80 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 23 de marzo de 2018.
LA ALCALDESA

33/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Comprobados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta entidad local, conforme a los cuales, con fecha de 23 de marzo de 2018 le corresponde el reconocimiento de un nuevo trienio a la funcionaria Dña. Ana María Espinosa Larreina, correspondiente al décimo trienio.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Reconocer con efectos de 23 de marzo de 2018 a la funcionaria Dña. Ana María Espinosa Larreina un trienio (el 10º) y que se devengará a partir del día primero del mes siguiente a la presente resolución.

SEGUNDO.- Que se comunique esta resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina la remuneración que implica, con efectos económicos desde el mes siguiente al del presente reconocimiento, y se ordena su anotación en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

En Lapuebla de Labarca a 23 de marzo de 2018.
LA ALCALDESA.

34/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **YON ECHEVESTE OLASCOAGA**, para obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESPACHO PROFESIONAL EN C/AVDA. GASTEIZ 4, BAJO, en parcela 482 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 21 de marzo de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **YON ECHEVESTÉ OLASCOAGA**, para obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESPACHO PROFESIONAL EN C/AVDA. GASTEIZ 4, BAJO, en parcela 482 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y proyecto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución estimado: 2 MESES.**
- b) **Se presentará previamente Comunicación previa de la actividad.**
- c) **Se instalará alumbrado de emergencia en el local de descanso (txoko).**
- d) **Se instalará un extintor en la zona de paso cerca de la puerta de evacuación.**
- e) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **500 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- f) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **55,98 €** (46,65 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.
- g) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra y de cumplimiento de las medidas adoptadas para la actividad, visado por el Colegio profesional correspondiente.
 - Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.
 - Certificados de la puesta en funcionamiento de las instalaciones conforme a la normativa vigente: (electricidad, climatización, protección contraincendios,...)

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 19.606,65 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 784,27 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 23 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA

35/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud presentada, el certificado final de obra presentado, redactado por el arquitecto D. José M^a López Saenz, visado en fecha 15 de enero de 2018 y el informe final de gestión

de residuos redactado por el arquitecto D. José M^a López Saenz, con entrada 21 de marzo de 2.018.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 21 de marzo de 2018, en virtud del cual, se constata que las obras de REHABILITACION DE CUBIERTA EN C/PLAZA DEL PLANO 4, parcela 354 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, se han ejecutado de conformidad con el proyecto y condiciones de la licencia concedida con fecha 3 de mayo de 2017 a Venancio del Vado Garrido, y que resultan aptas para su puesta en uso.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 1.10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a VENANCIO DEL VADO GARRIDO la licencia de primera ocupación de las obras ejecutadas en el edificio sito en Plaza El Plano nº 4, parcela 354 del polígono 3, , autorizando la puesta en uso del mismo, toda vez que, de la documentación que figura en el expediente y de lo informado por los Servicios Técnicos municipales, se ha acreditado que las obras ejecutadas se corresponden con el proyecto de la licencia de obra mayor redactado por el arquitecto D. José María López Sáenz, licencia aprobada según resolución de fecha 3 de mayo de 2017.

Segundo: ordenar la devolución de las garantías depositadas en este Ayuntamiento para responder de posibles desperfectos en la vía pública así como para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

Tercero: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 23 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA.

36/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Confeccionado el padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al primer semestre del año 2018,

RESUELVO:

1º.- Aprobarlo inicialmente a efectos de su exposición pública e inicio del periodo de cobro.

2º.- Exponer el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOTHA, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

3º.- En caso de no presentarse alegaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, iniciándose el periodo de puesta al cobro en los siguientes plazos:

I. Plazo de pago

A) Periodo voluntario: del 1 de mayo al 2 de julio de 2018.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 3 de julio de 2018 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

La publicación del edicto cumplirá así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

En Lapuebla de Labarca, a 23 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA.

RESOLUCIÓN 37/2018

Incoado expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2017.

Visto que con esta fecha se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y comprobado el grado de cumplimiento de la Norma Foral 38/2013 en el ejercicio de 2017.

Visto que con esta fecha fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 49.3 de la Norma Foral 3/2004.

De conformidad con lo previsto por los artículos 46 y siguientes de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava y Decreto Foral 56/2015, de 3 de noviembre por el que se aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Alava.

Con fecha de hoy, 28 de Marzo de 2017, por esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017, cuyo resultado presupuestario y remanente de tesorería se anexan al final de la presente resolución.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido por el art. 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes de la Diputación Foral de Alava en el mes siguiente a la presente aprobación

CUARTO. Anexo que se cita:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017

1. Derechos reconocidos netos:	977.456,04
2. Obligaciones reconocidas netas:	919.470,79
3. Resultado presupuestario ejercicio corriente:	57.985,25
4. Anulación de Derechos reconocidos:	0,00
5. Anulación de Obligaciones reconocidas:	35.153,40
6. Resultado presupuestario ejercicios cerrados:	35.153,40
7. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	142.438,38
8. Resultado presupuestario ajustado:	11.131,34

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2017

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO	
— De Presupuestos de ingresos corrientes:	270.463,34
— De Presupuestos de ingresos cerrados:	110.092,54
— De otras operaciones no presupuestarias:	131.270,89
TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	511.826,77
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DE EJERCICIO	
— De Presupuestos de gastos corrientes:	329.700,70
— De Presupuestos de gastos cerrados:	67,99
-- De operaciones de ingresos	64.736,07
TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	394.504,76
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA 31/12/2017	398.667,28
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO:	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	515.989,29
SALDOS DE DUDOSO COBRO	98.635,77
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES:	417.453,52

Lapuebla de Labarca, 28 de marzo de 2018.
LA ALCALDESA

38/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **JESUS VILLOSLADA DEL SOLAR**, para obras de REFORMA DE BAÑO EN C/ MEDIODIA N° 7, en parcela 139 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 28 de marzo de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JESUS VILLOSLADA DEL SOLAR**, para obras de REFORMA DE BAÑO EN C/ MEDIODIA N° 7, en parcela 139 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 2.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 80,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 3 de abril de 2018.

LA ALCALDESA

39/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **JUAN JOSE NAJERA ARACO Y FELIX IBAÑEZ BUJANDA**, para obras de REPARACION DE TEJADO EN C/ PLAZA EL CASTILLO 1, en parcela 124 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de abril de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JUAN JOSE NAJERA ARACO Y FELIX IBAÑEZ BUJANDA**, para obras de REPARACION DE TEJADO EN C/ PLAZA EL CASTILLO 1, en parcela 124 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 4.778,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 191,12 €

Tercero.- Fraccionar el pago del impuesto al 50% entre los dos solicitantes

Cuarto.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 3 de abril de 2018.
LA ALCALDESA

40/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Publicada en tablón de anuncios, página web municipal y en los lugares públicos de costumbre la necesidad de contratar laboralmente, en régimen de interinidad, de un puesto de peón en este ayuntamiento, previa preselección por Lanbide entre los trabajadores demandantes de empleo.

Vista la selección efectuada por Lanbide, Servicio Vasco de Empleo, conforme a los requisitos exigidos en las bases aprobadas por esta Alcaldía con fecha 21 de marzo.

Vista la propuesta de fecha 4 de abril de 2018 del tribunal calificador, en la que se propone la contratación de Igor Nájera Garrido para el puesto de operario para servicios múltiples, para su contratación mediante contrato de interinidad para sustituir al trabajador municipal Oscar Córdoba Díaz de Argandoña durante su baja por enfermedad hasta su reingreso.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

Primero.- Contratar a Igor Nájera Garrido para el puesto ofertado con fecha de inicio del contrato 9 de abril de 2018.

Segundo.- Establecer la siguiente bolsa de empleo por el orden propuesto por el tribunal calificador que estará vigente en tanto se vayan sucediendo las bajas del trabajador de plantilla de forma que serán elegido para sustituirle por estricto orden:

- 1 Igor Nájera Garrido
- 2 Fermín Morales Hernández
- 3 Braian Gutiérrez Cortés
- 4 Manuel Monteiro Pinto
- 5 Juan José Establíe Nuñez
- 6 Armando Piñeiro Martín
- 7 Abdelhak Diani
- 8 Antonio Neftalí Jiménez Jiménez
- 9 José Fernando Clavero Gómez

En cada contratación se comenzará desde el primero, pasando, al segundo, en caso de no aceptar el primero y así sucesivamente. Los trabajadores que rechacen un llamamiento saldrán de la lista de empleo.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de este ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre el mismo.

En Lapuebla de Labarca a 4 de abril de 2018.
LA ALCALDESA

41/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **EDUARDO RODRIGUEZ MURO Y GOYO GARRIDO GONZALEZ**, para obras de REPARACION DE TEJADO EN C/ TRAVESIA DE ASSA 2, en parcela 436 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de abril de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **EDUARDO RODRIGUEZ MURO Y GOYO GARRIDO GONZALEZ**, para obras de REPARACION DE TEJADO EN C/ TRAVESIA DE ASSA 2, en parcela 436 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) El color de la pintura de los cantos de forjado y voladizos será acorde con el entorno urbano y resto de colores del edificio.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.420,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 56,80 €

Tercero.- Fraccionar el pago del impuesto al 50% entre los dos solicitantes

Cuarto.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 9 de abril de 2018.
LA ALCALDESA

42/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la licencia de acondicionamiento de trastero en C/ Nueva 15, portal 5, 2º A en parcela 1187 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca, solicitada por Concepción Gallurralde Córdoba.

Finalizadas las obras con anterioridad al 31 de diciembre de 2017 y efectuada de oficio la visita de comprobación con fecha de 4 de abril de 2018, se valoran por el técnico municipal en 9.549,00 euros, siendo la valoración inicial, conforme al presupuesto presentado de 3.459,00 euros por lo que procede realizar la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones.

En base a lo cual, RESUELVO:

1º.-Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de las obras de referencia con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto 9.549,00 euros.

Tipo impositivo: 5%

I.C.I.O. : 472,95 euros.

Importe a deducir (ICIO liquidación 11 de febrero de 2016 ya ingresada): 69,18 euros.

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: 403,77 EUROS.

2º.-Mantener el uso trastero solicitado y ya autorizado conforme a la licencia de edificación con indicación expresa de que el trastero no podrá ser utilizado en ningún caso como vivienda independiente.

3º.-Comunicar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 9 de abril de 2018.

LA ALCALDESA

43/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **JOSE VELILLA CORDOBA**, para obras de REFORMA DE BAÑO EN C/ AVDA. GASTEIZ 31-2º, en parcela 53 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 11 de abril de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JOSE VELILLA CORDOBA**, para obras de REFORMA DE BAÑO EN C/ AVDA. GASTEIZ 31-2º, en parcela 53 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 410,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 16,40 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 12 de abril de 2018.

LA ALCALDESA

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 49.3 DE LA NORMA FORAL 3/2008, PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el citado art. 49.3 por la Alcaldía se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2017 por decreto de 28 de marzo de 2018, transcrito en el primer punto del orden del día, y que arroja un resultado presupuestario ajustado de 11.131,34 euros y un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 417.453,52 euros, si bien, debido al fuerte incremento de las inversiones durante 2017 así como de la financiación de las mismas con cargo a remanente de tesorería no han podido cumplirse ni el límite de regla de gasto ni el principio de estabilidad financiera, motivo por el que se elaborará el correspondiente Plan Económico Financiero para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

4.- PROPUESTA A LA DELEGACION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTIFICA DE LOS DOS DIAS CON CARÁCTER DE FIESTAS LOCALES PARA 2019.

Publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 72 de 16 de abril de 2018 el Decreto 51/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2019.

Señalándose en su art. 2º que los Delegados Territoriales del Departamento de Trabajo y Justicia, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del decreto en el B.O.P.V., señalarán hasta dos días con carácter de fiestas locales, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada Territorio Histórico.

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Proponer como día no laborable el 24 de agosto, S. Bartolomé. (El 2º día no laborable corresponderá al día 28 de abril, S. Prudencio, correspondiente a la Provincia)

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Alava del Departamento de Trabajo y Justicia.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

Considerando que se puede aprovechar la programación del Festival Lapuebla Rock para potenciar el carácter cultural del mismo, dando, además, entrada al Ayuntamiento en la organización de actos paralelos al mismo, toda vez que en el presente ejercicio el Ayuntamiento no intervendrá en la organización del festival en sí.

Vista la Orden Foral 94/2018, de 9 de marzo, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para desarrollo de actividades culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2018.

Vista la actividad cultural denominada "PRESENTACION LAPUEBLA ROCK FEST" con un presupuesto de 4.997,30 euros, IVA incluido.

Estando incluida en dentro de las actividades escénicas y musicales subvencionables con arreglo al art. 4º de la orden.

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.-Solicitar subvención para la actividad de referencia al amparo de la orden citada.

2º.-Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la solicitud.

3º.-Autorizar la financiación parcial del gasto en la parte que no resulte subvencionada.

4º.-Trasladar a la Diputación Foral el presente acuerdo junto con el resto de la documentación exigida por la orden 94/2018.

5º.-Simultáneamente, modificar el Plan Estratégico de subvenciones 2017/2019 para incluir en el epígrafe "promoción cultural" la subvención nominativa prevista para el festival Lapuebla Rock por el Presupuesto General de 2018, partida 2018.334.471., y ordenar la publicación de la modificación en el BOTHA.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con anterioridad a dar la palabra a los miembros de la Corporación,

por la Alcaldía se da cuenta de los 3.000,00 euros otorgados por la Fundación Vital para arreglo de goteras y pintura del frontón municipal, reparaciones que darán inicio el lunes día 23 de abril.

También se comunica la subvención LEADER de 33.024,11 euros para arreglo de diferentes calles, con un presupuesto total a justificar de 60.043,83 euros, subvención que complementa la de obras menores otorgada por la Diputación Foral de Alava por lo que el importe subvencionado prácticamente alcanza el total de las obras.

Por último comunica la inmediata enajenación por subasta del solar patrimonial municipal ubicado en Calle Artxanda s/n, con un precio de salida de 12.915,00 euros (impuestos no incluidos) y 15 días de plazo para la presentación de ofertas.

Tomando la palabra Dña. Maite Córdoba Fernández, pregunta si ya han finalizado las obras de arreglo de viales, contestándose por la Sra. Alcaldesa que sí, correspondiendo los trabajos que ahora realiza la empresa a pequeñas reparaciones de deficiencias en la ejecución observadas tras la recepción.

También Dña. Maite Córdoba Fernández pregunta por la forma de organización de la velada de boxeo del sábado 21 de abril, contestando la Sra. Alcaldesa que es una actividad deportiva organizada por una empresa privada, que solicitó poder disponer de las instalaciones del frontón municipal, sillas y equipo de megafonía, siendo la empresa la encargada de la organización y de cumplir sus obligaciones en relación a la seguridad, disponibilidad de médico, ambulancia, seguro de responsabilidad civil ... siendo a su cuenta y riesgo el resultado económico del evento y sin que suponga ningún coste para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:20 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B° LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.